

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO**

Oficio N° 13711

Ref. Expediente N° NC2017/0006188

Señor(a)
COLORADO STATE UNIVERSITY RESEARCH FOUNDATION
notificaciones@bc.com.co

Asunto: PATENTE DE INVENCION - PCT

Patente de Invención	PT	Patente de Modelo de Utilidad			
Vía Nacional					
Vía PCT (Fase Nacional)	PCT	Capítulo I		Capítulo II	
No. Solicitud Internacional	PCT/US2015/059565				
Fecha de Presentación Internacional	6 de noviembre de 2015				

Como resultado del examen de fondo realizado, con fundamento en el Artículo 45 de la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina, se comunica:

1. Documentos estudiados

Descripción	NC2017/0006188	22 de junio de 2017
Reivindicaciones:	NC2017/0006188	22 de junio de 2017
	NC2017/0006188	14 de noviembre de 2017
Dibujos:	NC2017/0006188	22 de junio de 2017
Prioridades:	País: US, ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA	Número: 62/084,303
	Fecha: 25 de noviembre de 2014	
	País: US, ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA	Número: 62/171,643
	Fecha: 5 de junio de 2015	

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO**

Oficio N° 13711

Ref. Expediente N° NC2017/0006188

2. Análisis de la Prioridad

Se acepta la reivindicación de prioridad porque esta solicitud fue presentada dentro del plazo establecido y el contenido técnico de esta solicitud corresponde con el de la prioridad reivindicada.

3. Modificaciones presentadas (Art. 34 D 486 y Art. 19, 22 y 34 PCT)

Se aceptan las modificaciones presentadas al capítulo reivindicatorio bajo radicado NC2017/0006188 del 14 de noviembre de 2017 comoquiera que se ajustan a las prescripciones contenidas en el reglamento del PCT y en el Art 34 de la Decisión 486.

4. Objeto de la invención

De acuerdo con lo establecido en el numeral 1.2.2.2 del Capítulo Primero del Título X de la Circular Única para efectos del examen de patentabilidad, se tendrá en cuenta la tasa pagada por el solicitante al momento de comenzar el examen para las reivindicaciones adicionales; esto es que cuando la solicitud contenga más de diez (10) reivindicaciones y no se haya pagado la tasa complementaria, sólo se estudiarán las cubiertas por la tasa pagada. Por lo tanto, se estudiarán las reivindicaciones 1 a 16 del capítulo reivindicatorio (Radicado NC2017/0006188 del 14 de noviembre de 2017).

Título de la solicitud: “CONSORCIOS BACTERIANOS SINERGÍSTICOS PARA MOVILIZAR FÓSFORO DEL SUELO” (Radicado NC2017/0006188 del 22 de junio de 2017).

El problema planteado en esta solicitud consiste en la necesidad de desarrollar tecnologías a base de microorganismos para la movilización de fosforo con estabilidad que incrementen el crecimiento y capacidad saludable de plantas mientras que reduzcan las entradas de productos químicos y el impacto ambiental.

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO**

Oficio N° 13711

Ref. Expediente N° NC2017/0006188

Para resolver este problema técnico, la solicitud en estudio proporciona una composición que contiene uno o más microorganismos de los consorcios bacterianos solubilizadores de fosforo.

El objeto de la presente solicitud se relaciona con la Clasificación Internacional de Patentes (CIP): A01N 63/00.

5. Reivindicaciones relativas a un uso (Art. 14 D 486)

Las reivindicaciones 8 a 16 no son patentables, de acuerdo con el Art 14 ya que hacen referencia a un método que es caracterizado solamente por la aplicación de una composición a un suelo, lo que corresponde al uso de la composición. Se sugiere eliminar las reivindicaciones relativas al uso.

6. De la solicitud de patente

Título

El título no divulga completamente la invención porque no menciona los microorganismo del consorcio de la composición, por lo cual se sugiere al solicitante incluir dichas características al título.

Reivindicaciones (Art. 30 D 486, Art. 22 PCT)

La reivindicación 1 no es clara porque de acuerdo a la descripción los microorganismos citados comprenden números de deposito que permiten caracterizarlas correctamente, por lo que se sugiere caracterizarlas por el numero de deposito.

La reivindicación 1 no es clara porque no menciona las proporciones en que se encuentran los componentes de la composición, lo que no permite diferenciarla del estado de la técnica. Se sugiere incluir las proporciones en que se encuentran los componentes.

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO**

Oficio N° 13711

Ref. Expediente N° NC2017/0006188

La reivindicación 1 no se encuentra enteramente sustentada porque de acuerdo a la descripción (figura 5) solo demuestra efecto para las siguientes composiciones: *Citrobacter freundii* y *Enterobacter cloacae*; *Citrobacter freundii* y *Pseudomonas putida*; *Enterobacter cloacae* y *Pseudomonas putida*; *Citrobacter freundii*, *Pseudomonas putida* y *Enterobacter cloacae* y una composición de todas las cepas. Se sugiere restringir la solicitud a lo que se encuentra enteramente sustentado.

7. Determinación del Estado de la Técnica

El estado de la técnica se determinó con base en la fecha de presentación de la solicitud de prioridad: 25 de noviembre de 2014, y se encontró (encontraron) el (los) siguiente(s) documento(s) que anticipa(n) el objeto de esta solicitud:

Ítem	Documento	Título	Fecha de Publicación
D1	US2007022721	Materials and methods for preparing dolomite phosphate rock-based soil amendments and fertilizers	4 de octubre de 2007

El documento D1¹ divulga una composición que promueve la solubilización de fosforo y otros nutrientes del suelo (resumen).

8. Examen de Patentabilidad (Art. 14 D486)

Novedad (Art 16 D486)

La reivindicación 1 consiste en: “Una composición para aumentar la tasa en la cual el fósforo del suelo orgánico se convierte a ortofosfato, caracterizada porque comprende dos, tres o cuatro cepas bacterianas aisladas seleccionadas de *Enterobacter cloacae*, *Citrobacter freundii*, *Comamonas testosteroni* y *Pseudomonas putida*, y un portador (Radicado NC2017/0006188 del 14 de noviembre de 2017).

¹ <https://worldwide.espacenet.com/publicationDetails/biblio?CC=US&NR=2007227212A1&KC=A1&FT=D>

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO**

Oficio N° 13711

Ref. Expediente N° NC2017/0006188

Comparación de las características técnicas esenciales, con las del estado de la técnica:

Características esenciales	D1
Una composición para aumentar la tasa en la cual el fósforo del suelo orgánico se convierte a ortofosfato, caracterizada	Una composición para aumentar la biodisponibilidad de fosforo que comprende microorganismos beneficios (párr. [0047] a [0057])
porque comprende dos, tres o cuatro cepas bacterianas aisladas seleccionadas de <i>Enterobacter cloacae</i> , <i>Citrobacter freundii</i> , <i>Comamonas testosteroni</i> y <i>Pseudomonas putida</i>	Que comprende una o mas bacterias solibilizadoras de fosforo seleccionadas de <i>Citrobacter freundii</i> y <i>Enterobacter cloacae</i> (párr. [0047] a [0057])
y un portador	Y aditivos (párr. [0047] a [0057])

De acuerdo con la tabla anterior, las características esenciales de la composición de la reivindicación 1 habían sido divulgadas previamente en el documento DX, por lo tanto, la materia reivindicada no es nueva.

En consecuencia, la reivindicación 1 no es nueva, según lo divulgado en el documento D1.

9. Conclusión

Los requisitos de Patentabilidad de la presente solicitud están afectados así:

Ítem	Documento	Reivindicaciones afectadas	Requisito que afecta
D1	US2007022721	1	Novedad

En cumplimiento del artículo 45, de la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina, se le indica que debe dar respuesta dentro del término de sesenta (60) días contados a partir de la fecha de notificación de la presente comunicación. En caso de no dar respuesta al presente requerimiento, o si a pesar de la respuesta subsistieran los impedimentos para la concesión, se denegará la patente.

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO**

Oficio N° 13711

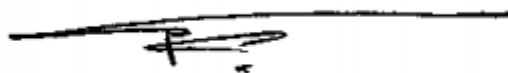
Ref. Expediente N° NC2017/0006188

Si como respuesta a este requerimiento el solicitante llegara a modificar: i) el capítulo reivindicatorio, ii) la descripción de la invención a proteger, iii) o presente un nuevo capítulo reivindicatorio, y desee que se realice un nuevo examen de patentabilidad a esta modificación, no deberá pagar la tasa de modificación voluntaria pero sí la correspondiente a la tasa de examen de patentabilidad. En todo caso, el número de requerimientos por no patentabilidad estará supeditado a que el término del estudio de patentabilidad no sea superior a 18 meses, contados desde la publicación de la solicitud de patente de invención. Adicionalmente, se le recuerda al solicitante que si como respuesta a este requerimiento llegara a modificar el capítulo reivindicatorio y éste contenga más de diez (10) reivindicaciones deberá pagar la tasa por reivindicación adicional.

Se invita al solicitante se sirva indicar, si así lo considera, su renuncia al término faltante para los sesenta (60) días.

Notifíquese el presente oficio conforme a lo dispuesto en el numeral 6.2 del Capítulo Sexto del Título I de la Circular Única, informándoles que contra el mismo no procede el recurso de la vía gubernativa.

Atentamente,



**JOSE LUIS SALAZAR LOPEZ
DIRECTOR DE NUEVAS CREACIONES**

Elaborado: JUAN NICOLAS TARQUINO CHIA
Revisado: JUAN NICOLAS TARQUINO CHIA

Página 6 de 6